

enRUTA

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

316
ENERO
2026

Unos 30.000 trabajadores del sector del transporte regional tendrán una subida salarial del 14% para 2026

FROET celebra su 73ª Asamblea General y aprueba los presupuestos para 2026

Se mantiene para 2026 el límite de módulos de los transportistas autónomos



Baliza V-16

Ya a la venta en FROET

- Precio exclusivo para asociados
- Obligatoria a partir de enero 2026
- Conectada hasta 2038
- Incluye pila
- Imán para superficie metálica

OFERTA

29 €

IVA incluido

Reserva tus balizas
llamando al
968 340 100

FroetGas

O en la web
www.froet.es



enRUTA.

316

ENERO 2026
AÑO 30

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Francisco Belijar Leyva
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Bien está lo que bien acaba"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	14
MATRICULACIONES	18
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





Bien está lo que bien acaba

Manuel Pérezcarro Martín
Director

2025 no podemos considerarlo, en general, un año bueno para el sector del transporte que sigue azotado por los mismos problemas de siempre:

atomización, reducida dimensión de las empresas, escaso poder de negociación con clientes y proveedores, reglamentación excesiva y compleja..., agravados todos ellos con la acuciante escasez de conductores o el absentismo laboral que en Murcia creció, en el conjunto de los sectores, por encima del resto de España, llegando a alcanzar el 9,2 % en el tercer trimestre

En 2025, las novedades legislativas más relevantes en transporte por carretera incluyeron la obligatoriedad del Tacógrafo Inteligente de 2ª Generación y la entrada en vigor de las 44 toneladas para camiones, que está produciendo verdaderos quebraderos de cabeza en su aplicación técnica y cuyos efectos positivos en los precios del transporte están por ver.

En 2026, entrará en vigor la discutida baliza V-16 – en mi opinión, un sacaperras inútil- y con efectos desde octubre de 2026 la obligatoriedad de la carta de porte electrónica y el e-CMR, una norma muy esperada por el sector por los efectos positivos en aspectos como la seguridad jurídica, la eliminación de documentos en papel y, por lo tanto, de carga administrativa, así como la posibilidad de facturar los servicios en el mismo momento de la entrega de la mercancía al destinatario.

Entre los aspectos positivos que nos ha dejado 2025, está la marcha atrás que ha dado la UE en su absurdo proyecto de electrificación, permitiendo la construcción de vehículos de combustión más allá de 2035 algo que, excepto los grupos de presión ideo-

logizados y financiados con nuestros impuestos, han criticado los fabricantes de vehículos -se estaba poniendo en grave riesgo la industria automotriz europea con enormes pérdidas de empleo- pero también y más importante, el ciudadano de a pie y el sector del transporte en particular.

Por último, otro aspecto positivo ha sido la firma del preacuerdo del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de mercancías por carretera de la Región de Murcia cuya negociación ha llevado siete años, con los perjuicios de todo tipo que han tenido que sufrir los trabajadores del sector y las propias empresas. Este preacuerdo solamente lo han firmado los sindicatos UGT y USO, porque CCOO, como era de esperar, no lo ha hecho y, a mi entender, ha sido la responsable de esta difícil situación al enrocarse en la eliminación del Plus de Kilometraje, aspecto por el que dicho sindicato, impugnó el Convenio Colectivo 2013-2015, que negoció pero que tampoco firmó -si lo hicieron UGT y USO- perdiendo su reclamación primero en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y, más tarde en el Tribunal Supremo que ratificó la sentencia del TSJ en su sentencia de 16 de junio de 2016 dando la razón a FROET, UGT y USO, partes firmantes del convenio.

También 2026, comenzará con una nueva composición del Comité Nacional de Transportes, órgano de interlocución del sector con la Administración, tras su renovación para el período 2026-2029. Cabe destacar que en la nueva composición siguen ostentando la mayor representatividad, en la sección de viajeros, CONFEBUS y en la sección de mercancías, CETM, organizaciones a las que FROET pertenece.

Por tanto, me atrevo a afirmar que, a pesar de las dificultades, hemos empezado 2026 con buen pie.

FROET Informa

● FROET aprueba sus presupuestos para 2026 en la Asamblea General de diciembre

El pasado 29 de diciembre de 2025, la Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia (FROET) celebró en su salón de actos su segunda Asamblea General anual, para analizar la situación del sector y fijar las líneas de actuación para el próximo ejercicio.



La sesión estuvo presidida por Pedro Díaz Martínez, presidente de FROET, y contó con la intervención del equipo directivo de la federación.

En el primer punto del orden del día, el secretario general de FROET, Manuel Perezcarro, procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad. A continuación, el presidente realizó un repaso de los principales hitos y actuaciones desarrolladas a lo largo de 2025, destacando un año especialmente intenso en el ámbito normativo, laboral y de representación institucional del sector.

Aprobación de los presupuestos para 2026

El director financiero de FROET, José Antonio Martínez, presentó los presupuestos para el ejercicio 2026, tanto de la federación como de la sociedad de servicios. En el caso de FROET, se aprobó el presupuesto con un excedente positivo previsto.

En cuanto a FROET Servicios, se aprobó un presupuesto impulsado principalmente por la actividad vinculada a la venta de combustible y el resto de servicios prestados a los asociados, con un resultado positivo estimado.

Un nuevo convenio colectivo tras años de bloqueo

Uno de los puntos centrales de la Asamblea fue el repaso detallado del preacuerdo del nuevo Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías, que se mantenía sin actualizar desde el 2018. La vicesecretaria de FROET, Eva Melenchón Pérez, expuso las claves

de un acuerdo calificado como histórico, con vigencia hasta 2028 y un importante calendario de incrementos salariales.

Melenchón destacó especialmente el mantenimiento del plus de kilometraje desde el kilómetro cero, considerado una línea roja en la negociación. El convenio tendrá vigencia hasta 2028, con un incremento salarial del 14% para 2026, seguido de un 4% en 2027 y otro 4% en 2028.

El preacuerdo ha sido suscrito por UGT y USO, mientras que Comisiones Obreras (CCOO) se mantuvo al margen. No habrá pago de atrasos correspondientes a 2025, ya que las mejoras entran en vigor el 1 de enero de 2026.

Ciudad del Transporte de Cartagena

El vicepresidente I de FROET, Felipe Marín Ros, informó sobre la reactivación del proyecto de la Ciudad del Transporte de Cartagena, en el Polígono de los Camachos, en el que la federación participa activamente para garantizar que responda a las necesidades reales del sector.

La Asamblea también abordó la obligatoriedad de la carta de porte electrónica (e-CMR) a partir de octubre de 2026. El secretario general, Manuel Perezcarro, anunció que desde la Federación se prestará el servicio de integración a través de la plataforma Transfollow, que mantiene un acuerdo con CETM.

La reunión concluyó con un vino español ofrecido a los asistentes por gentileza de Dimovil.

● Charla informativa sobre la aplicación de la Paralización en el transporte de mercancías

El próximo **jueves 29 de enero de 2026 a las 10:00 h.** te invitamos a una **Sesión Informativa** sobre cuestión fundamental para la operativa diaria de los autónomos y las pequeñas empresas de transporte: «La Paralización en el Transporte de Mercancías», en la **Ciudad del Transporte de Molina de Segura**, aulas de la **Autoescuela FROET**.



Durante esta sesión analizaremos qué se entiende por paralización, cómo se computa en el transporte nacional, cuál es el marco de aplicación en transporte internacional bajo CMR, y cómo puede el transportista reclamar de forma adecuada la indemnización correspondiente.

Se explicará la fórmula de cálculo, los límites legales y la documentación necesaria para acreditar el tiempo de espera.

Paralización en el transporte de mercancías por carretera

Jueves 29 de enero - 10:00 h

Aulas ONWAY Autoescuela FROET - Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Programa:

- 10:00 h. Bienvenida y presentación de la sesión
- 10:05 h. La paralización: regulación nacional, cálculo y documentación necesaria
- 10:25 h. La paralización en transporte internacional: qué permite el CMR y cómo pactarla
- 10:45 h. Turno de preguntas
- 11:00 h. Café y networking entre los asistentes

Ponentes: Pedro Vallés Amores y María Vallés Castillo, abogados del departamento Jurídico de FROET.

Inscripciones:



● Baliza V-16: CETM reclama a la DGT un periodo de adaptación antes comenzar a sancionar

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) valora positivamente que la Dirección General de Tráfico (DGT) haya anunciado en declaraciones a los medios de comunicación que actuará con flexibilidad en la aplicación de sanciones relacionadas con la obligatoriedad de disponer de la baliza V16 conectada.

No obstante, consideramos imprescindible que cualquier inicio efectivo del régimen sancionador se coordine previamente con las organizaciones del transporte, con el fin de garantizar que todas las empresas y profesionales estén adecuadamente preparados. Además, es fundamental que la DGT emita un comunicado oficial y detallado sobre el periodo de transición que se va a aplicar, de manera que no existan dudas ni interpretaciones dispares respecto a su alcance y plazos.

En las últimas semanas, numerosas empresas de transporte nos han trasladado que están sufriendo retrasos significativos en la entrega de estos dispositivos, debido a problemas de falta de stock y dificultades en la cadena de suministro.



En nuestra opinión, sancionar en un contexto en el que muchos transportistas ya han realizado los pedidos, pero aún no han recibido el material, habría supuesto un perjuicio injustificado para un sector que siempre ha mostrado su disposición a cumplir la normativa y mejorar la seguridad vial.

● Se mantiene para 2026 el límite de módulos de los transportistas autónomos

En el BOE de hoy, 24 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto-ley 16/2025, que incluye varias medidas tributarias. Esta norma deberá ser sometida a votación y convalidada o derogada por el Congreso de los Diputados en un plazo de 30 días.

En este RD Ley se incluye la prórroga, un año más, de los límites vigentes de mantenimiento en régimen de módulos de los transportistas autónomos

Los transportistas autónomos podrán seguir en el sistema de módulos durante 2026.

El plazo para realizar la renuncia expresa, así como la revocación al método de estimación objetiva, se amplía hasta 31 de enero de 2026. No obstante, las renunciaciones y revocaciones presentadas para el año 2026 durante el mes de diciembre de 2025 se entenderán presentadas en período hábil, salvo que opten a la renuncia.

¿Quiénes podrán continuar en módulos?

Los transportistas autónomos podrán seguir acogidos al régimen de módulos durante el año 2026, siempre que no hayan superado los límites de 125.000 euros de facturación a empresas o profesionales durante el ejercicio anterior, es decir el 2025.

En este caso, podrán seguir en módulos en 2026 aquellos que no superen los siguientes límites de facturación en 2025:

1. Para el conjunto de actividades económicas: 250.000 euros. A estos efectos se computarán la totalidad de las operaciones con independencia de que exista o no obligaciones de expedir factura de acuerdo con el reglamento de facturación Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.
2. Cuando el destinatario sea empresario o profesional: 125.000 euros, que es el caso de la gran mayoría de transportistas.

Otras medidas del RD Ley 16/2025

Cotización a la Seguridad Social en 2026

Hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se fijan las siguientes reglas:

- Incremento automático de las bases mínimas conforme a la subida del SMI, incrementada en un sexto.
- Base máxima de cotización: 5.101,20 euros mensuales.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI):
 - Tipo total: 0,90 %.
 - Reparto: 0,75 % empresa / 0,15 % trabajador.

Además, se prorrogan las tablas de cotización de autónomos vigentes en 2025, adaptadas a los rendimientos netos.

Nueva tarifa de cotización por contingencias profesionales (CNAE-2025)

A partir del 1 de enero de 2026:

- Transporte de mercancías por carretera (CNAE 494): 3,70 %.
- Conductores de vehículos de transporte de mercancías más de 3,5 tn: 6,70 %.

Se establece además la obligación de comunicar el nuevo código CNAE-2025 a la Tesorería General de la Seguridad Social para evitar la aplicación automática del tipo más alto.

Impuesto sobre la Renta

- Se prorroga al año 2026 los incentivos fiscales al vehículo eléctrico, deducción de hasta 3.000€ y puntos de recarga, deducción de hasta 600€.
- Se prorrogan durante el año 2026 los incentivos fiscales por la realización de obras de eficiencia energética (Deducciones del 20%, 40% o 60%).
- En el año 2025, nuevamente el porcentaje del 1,1% de imputación de renta inmobiliaria se aplicará a los inmuebles localizados en municipios en los que los valores catastrales hayan sido revisados, modificados, a partir de 1 de enero de 2012.

Impuesto sobre Sociedades

- Se prorroga al año 2026 la libertad de amortización para inversiones en determinados vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV y nuevas infraestructuras de recarga.
- Se recupera la libertad de amortización, de hasta 500.000€, para las inversiones en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica o el uso térmico de consumo propio de fuente renovable o en sustitución de fuente fósil.

Impuesto sobre el Valor Añadido

- Se prorrogan los límites excluyentes del régimen de estimación simplificado, como viene haciéndose desde el año 2016.
- El plazo para realizar la renuncia y revocación a los regímenes simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca en 2026, así como la revocación a estos regímenes especiales se amplía hasta 31 de enero de 2026.
- **Se regula la posibilidad de una renuncia extraordinaria, hasta el 31 de enero de 2026, a la llevanza de los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT.**
- **Se regula la posibilidad de realizar la baja extraordinaria en el registro de devolución mensual para 2026, también hasta el 31 de enero de 2026.**

● Los costes del transporte por carretera siguen al alza mientras los precios avanzan con moderación

El coste de un vehículo de 44 toneladas es un 5,94% más que un vehículo estándar de 40 toneladas

Los últimos datos de los Observatorios de Costes, Precios y Actividad del Transporte de Mercancías por Carretera, con información actualizada a 31 de octubre de 2025 en costes y al tercer trimestre de 2025 en precios y actividad, confirman un escenario de presión sostenida sobre la rentabilidad del sector, pese a ciertas mejoras en eficiencia operativa.

Los costes de explotación mantienen una senda ascendente

El coste anual de explotación de un vehículo articulado de carga general alcanza los 159.093,21 euros, con un incremento del 1,4% trimestral y del 2,8% interanual. El combustible continúa siendo la principal partida, con un peso del 27,8%, seguido del personal de conducción (23,6%), la amortización del vehículo (11,3%) y las dietas (11,2%).

En el último año destacan los aumentos en seguros (+8,8%), personal (+5,2%) y dietas (+5,2%), mientras que los costes financieros registran una caída significativa del 16,8%, aportando cierto alivio parcial.

Los precios crecen, pero no compensan los costes

Durante el tercer trimestre de 2025, los precios del transporte muestran una subida interanual del 1,2% en el precio medio por kilómetro en carga. El comportamiento es desigual según la distancia: los trayectos cortos, de menos de 50 km, lideran los incrementos con un +4,5%, frente al +2,8% en recorridos superiores a 300 km.

Sin embargo, la brecha entre precios y costes persiste. Con índices base 2016=100, los costes (136,3)



siguen claramente por encima del índice de precios (129,1), reflejando la dificultad del sector para trasladar plenamente el aumento de gastos al mercado.

Actividad estable y mejoras en eficiencia

En términos de actividad, las toneladas-kilómetro producidas crecieron un 2,8% interanual, impulsadas especialmente por el transporte internacional (+8,2%). En paralelo, las toneladas totales transportadas descendieron un 1,7%, lo que indica trayectos más largos con menores volúmenes.

Un dato positivo es la reducción de los kilómetros recorridos en vacío, con descensos del 3,4% a nivel global y del 4,3% en el servicio público, señal de una mayor optimización de rutas.

El impacto del vehículo de 44 toneladas

El anexo técnico del informe analiza la implantación del vehículo de 44 toneladas, cuyo coste anual asciende a 168.543,75 euros, un 5,94% más que el vehículo estándar de 40 toneladas. El aumento se explica por un mayor consumo de carburante (+7,8%), una amortización superior (+10,1%) y una menor duración de los neumáticos (-7,6%).

● Declaración de kilometraje de gasóleo profesional 2025:

Plazo desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2026

Las empresas que han estado censadas en el gasóleo profesional durante el año 2025 y han sido beneficiarias de devoluciones tributarias por este concepto, están obligadas a presentar una declaración anual de los kilómetros recorridos de los vehículos inscritos. El plazo para cumplir con esta obligación se extiende desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2026.

En concreto se debe comunicar la lectura del cuentakilómetros a 1 de enero de 2025 y la lectura del cuentakilómetros a 31 de diciembre de 2025.

FROET te lo tramita

Si desea que FROET le realice la declaración a su empresa, puede remitirnos la información detallada por vehículo a través del siguiente formulario:

<https://www.froet.es/kilometraje>



Unos 30.000 trabajadores del sector del transporte regional tendrán una subida salarial del 14% para 2026

Unos 30.000 trabajadores englobados en el sector del transporte por carretera de la Región de Murcia tendrán una subida salarial del 14 por ciento el próximo año 2026, según el preacuerdo de condiciones laborales alcanzado este viernes en la Oficina de Mediación y Arbitraje (OMAL) entre la patronal murciana FROET y los sindicatos UGT y USO.

Este preacuerdo, paso previo para la firma del convenio colectivo que se rubricará el próximo mes de enero, engloba a unas 3.500 empresas de transporte de la Región, mayoritariamente pymes.

FROET, que había presentado una ambiciosa propuesta económica para el nuevo convenio de transporte de mercancías, ha agradecido la responsabilidad mostrada por UGT y USO para llegar a un acuerdo que permitiera desbloquear años de negociaciones.

El eje central de la oferta de FROET se basa en una actualización inmediata de las tablas salariales, con un incremento del 14 % para el año 2026 respecto a las de 2018, seguido de incrementos anuales del 4 % durante los ejercicios de 2027 y 2028. Esta reestructuración salarial incluye la integración del actual plus de transporte dentro del salario base de los trabajadores.

Kilometraje: unificación e incrementos

Uno de los avances más significativos de la propuesta es la unificación y el aumento del plus de kilometraje. FROET plantea eliminar los tramos actuales para que los conductores perciban la misma cuantía desde el primer kilómetro recorrido, aplicando un incremento del 40 % en 2026 sobre el importe unificado de 2018. Posteriormente, este concepto experimentará subidas del 15 % anual en cada uno de los dos años siguientes.

Vacaciones y descansos

La patronal también ha incluido mejoras sustanciales en la protección social y el bienestar de los empleados. Las vacaciones anuales se ampliarían a 31 días naturales, garantizando además que los días festivos que coincidan con dicho periodo no computen como vacaciones. Se introduce asimismo un día anual de libre disposición retribuido y no recuperable, junto con el derecho a un día de descanso adicional para aquellos conductores que permanezcan fuera de su residencia habitual más de 15 días continuados.

Otras compensaciones económicas

En el ámbito de las compensaciones económicas especiales, la propuesta contempla elevar la nocturnidad al 20 % en 2026 y al 25 % en 2027, así como incrementar el valor de las horas extraordinarias al 20 %.



También se establecen pluses específicos para el trabajo en equipo, la conducción en domingos para determinadas categorías y un complemento de Navidad para personal desplazado que alcanzará los 260 euros en 2028.

En cuanto a la cobertura de incapacidad temporal, la patronal ofrece complementar la prestación hasta el 100 % de la base reguladora en la primera baja del año por enfermedad común y en casos de accidente laboral o intervención quirúrgica.

Impacto real: ejemplo de un conductor de tráiler

Para ilustrar el alcance de esta propuesta, FROET ha puesto como ejemplo el caso de un conductor de tráiler de un vehículo de más de 26 toneladas, que realiza una media de 12.000 kilómetros mensuales y percibe 9 dietas nacionales y 11 internacionales. Bajo las condiciones actuales del convenio, este profesional percibe unos ingresos brutos de 2.771,70 euros.

Sin embargo, con la aplicación de la propuesta de FROET, este mismo conductor vería elevados sus ingresos brutos mensuales a 3.238 euros en el año 2026, lo que supone un incremento de 466,30 euros al mes desde el primer año de vigencia.

Esta progresión continuaría de forma ascendente hasta el año 2028, momento en el cual el salario bruto alcanzaría los 3.500,66 euros mensuales, lo que traduciría en una mejora económica final de 728,96 euros al mes en comparación con el convenio actual, demostrando “el compromiso de las empresas murcianas con la dignificación y competitividad del sector”, concluye FROET.

● Calendario de fiestas laborales en España 2026. Cuadro horario para empresas

Como cada año, las empresas deben elaborar un calendario laboral que debe incluir el horario de trabajo, la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales o entre jornadas y otros días inhábiles. Ha de tenerse siempre en cuenta la jornada máxima pactada en el convenio colectivo.

Este calendario laboral debe estar expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Fiestas laborales en España 2026

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el calendario de fiestas laborales para el año 2026 (BOE 28/10/2025).

El calendario incluye festividades de carácter nacional no sustituibles, aquellas para las que no se ha ejercido la facultad de sustitución, así como las fiestas de cada comunidad autónoma.

Fiestas laborales en Murcia 2025

En el BORM de 17 de julio se publicó el calendario de días festivos para el año 2026. La resolución establece las festividades de ámbito regional y local que serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en toda la comunidad autónoma.



Día	Mes	Festividad
1	Enero	Año Nuevo
6	Enero	Epifanía del Señor
19	Marzo	San José
2	Abril	Jueves Santo
3	Abril	Viernes Santo
1	Mayo	Fiesta del Trabajo
9	Junio	Día de la Región de Murcia
15	Agosto	Asunción de la Virgen
12	Octubre	Fiesta Nacional de España
7	Diciembre	Día sig. al Día de la Constitución
8	Diciembre	Inmaculada Concepción
25	Diciembre	Natividad del Señor

● La inspección de transporte refuerza los controles en los cursos CAP acompañados de la Guardia Civil

El Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes de la CARM ha anunciado un refuerzo inmediato de los controles sobre los centros que imparten la formación del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

El objetivo es verificar las condiciones en las que se desarrollan los cursos y, específicamente, la identidad fehaciente de los alumnos inscritos.

Desde el 3 de diciembre de 2025, las inspecciones las podrán realizar de forma conjunta por inspectores de la CARM y efectivos de la Guardia Civil. Estas actuaciones, de carácter aleatorio, se centrarán preferentemente en los cursos de cualificación inicial, aunque también podrán afectar a los de formación continua.

La jefa del servicio, Eva M. Alguacil Beteta, recuerda que todos los alumnos deberán acudir a clase con la documentación original que acredite su identidad (como DNI o pasaporte), para permitir su cotejo visual. La medida busca garantizar la seriedad y legalidad de estos cursos, esenciales para el transporte profesional.



● La Sección de Viajeros de FROET celebra su Asamblea General y analiza los retos del sector para 2026

La Sección de Viajeros de FROET celebró el pasado 11 de diciembre, su Asamblea General anual en el salón de actos de la Federación.



El encuentro estuvo presidido por el vicepresidente de la Sección, José Antonio Ríos López, de Bus Ríos, quien expuso el balance de las actuaciones desarrolladas durante 2025 y adelantó las principales líneas de trabajo previstas para el próximo ejercicio.

Durante su intervención, Ríos López detalló la evolución de los distintos segmentos de actividad. En transporte escolar, explicó que el servicio se está desarrollando con normalidad y que la facturación se ha estabilizado, recuperando la periodicidad mensual en los pagos. En cuanto al transporte discrecional, subrayó el crecimiento continuado y sostenido de la demanda, que confirma la recuperación plena del segmento.

Respecto al transporte regular de viajeros, informó de que ya se ha publicado la licitación del transporte urbano de la ciudad de Murcia. Paralelamente, han comenzado a salir a concurso las concesiones autonómicas incluidas en el nuevo mapa concesional, un proceso que marcará la configuración del servicio en los próximos años y al que las empresas del sector permanecen especialmente atentas.

El vicepresidente también advirtió del principal punto crítico que afrontan las compañías: la falta de conductores cualificados. Una carencia que, según señaló, está imposibilitando a numerosas empresas atender todos los servicios que se les solicitan y amenaza con tensionar la planificación de la actividad.

Tras la Asamblea, tuvo lugar una charla técnica impartida por José Francisco Hernández Cánovas, técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, centrada en la normativa relativa a sillas de ruedas y en los requisitos de ITV aplicables a los autocares.

El encuentro concluyó con la tradicional comida de Navidad, patrocinada en esta ocasión por Talleres Garrido, empresa comercializadora de la marca IVECO, que sirvió como espacio de convivencia y cierre del año para los profesionales del sector.

● El Documento de Control electrónico será obligatorio a partir del 5 octubre de 2026

La Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, marca un antes y un después ya que pone fecha de caducidad al papel en el transporte por carretera. La norma impone una transformación digital para el sector de mercancías y viajeros al establecer el documento de control administrativo electrónico como obligatorio a partir del 5 de octubre de 2026.



Hacia la digitalización total del transporte de mercancías

Entre los aspectos que más afectan al sector del transporte de mercancías destaca la obligación de digitalizar el documento de control administrativo —regulado por la Orden FOM/2861/2012—, que deberá ser exclusivamente electrónico en un plazo máximo de diez meses desde la entrada en vigor de la ley, es decir a partir del 5 de octubre de 2026.

Este paso anticipa la implantación inminente del Documento de Control electrónico, que se deberá adoptar por todos los integrantes de la cadena de transporte por carretera tanto de mercancías como de viajeros.

Creación de parkings seguros

La Ley incluye la creación de zonas de estacionamiento seguras y protegidas para conductores profesionales. Las administraciones deberán garantizar su implantación, así como habilitar espacios específicos para el transporte de mercancías peligrosas, mejorando las condiciones para el cumplimiento de los tiempos de conducción y la seguridad vial.

Cálculo obligatorio de la huella de carbono del transporte

La ley refuerza la dimensión ambiental del transporte mediante la obligación de calcular y comunicar la huella de carbono de los servicios de transporte, así como la implantación de sistemas de gestión energética y ambiental auditables.

Renovación de flotas y carburantes alternativos

Se desarrollará un plan para incentivar la renovación del parque de automoción español (incluyen-

do camiones, autobuses, furgonetas, automóviles y motos), promoviendo vehículos de cero o bajas emisiones y la retirada de vehículos antiguos.

Zonas de Bajas Emisiones (ZBE)

Se habilita a los municipios para establecer una tasa por la circulación de vehículos que superen los límites o categorías máximas de libre circulación en las ZBE.

Reordenación del transporte de viajeros por carretera

La nueva ley también introduce importantes cambios en el transporte público de viajeros por carretera, que se reorganiza para mejorar su eficiencia y cobertura territorial. Se establecen tres categorías de servicio —regular, discrecional y a la demanda— con el objetivo de garantizar la movilidad incluso en zonas de baja densidad poblacional.

Se elaborará un nuevo mapa concesional estatal que sustituirá a los actuales contratos prorrogados, y se impulsará la integración intermodal con el ferrocarril y otros modos de transporte.

La digitalización también será obligatoria: la hoja de ruta para el transporte de viajeros deberá ser electrónica a los diez meses de la entrada en vigor de la ley, y los operadores tendrán que ofrecer información en tiempo real sobre horarios, incidencias y accesibilidad, con el horizonte de plena transparencia digital antes de 2027.

Otros ajustes normativos en la LOTT y nuevas exenciones

La ley introduce modificaciones en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), aclarando que los servicios de movilidad colaborativa, como el carpooling, se considerarán transportes privados particulares, y eximiendo de autorización a determinados transportes de baja velocidad o escasa incidencia económica.

Una red logística intermodal y conectada

La norma regula la figura del Nodo Logístico, clave para articular una red nacional de plataformas intermodales que optimicen los flujos de mercancías.

● CETM consolida su liderazgo en el Comité Nacional del Transporte por Carretera

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha hecho públicos los resultados oficiales del proceso de renovación del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) para el periodo 2026-2029, confirmando un amplio respaldo del sector a las principales organizaciones representativas tanto a CETM en el ámbito de las mercancías como a CONFEBUS en el de los viajeros.

En el Departamento de Mercancías, la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) consolida su liderazgo al incrementar su representatividad y superar el 55% de los votos, situándose como organización mayoritaria en todas las secciones del CNTC. Este resultado refuerza su posición como la entidad más representativa del transporte de mercancías por carretera en España y supone un respaldo claro a su trayectoria y a la labor desarrollada en defensa de los intereses del sector. Asimismo, ACTE, organización integrada en la CETM, ha revalidado su hegemonía en la sección de Centros de Transporte y Logística de Mercancías, al obtener más del 90% de los votos, lo que subraya su papel clave dentro del ámbito logístico.

CONFEBUS mantiene su hegemonía, con el 70% de representatividad

Por su parte, en el Departamento de Viajeros, la Confederación Española de Transporte en Autobús (CONFEBUS) mantiene su hegemonía con cerca del 70% de representatividad. Con aproximada-

mente 2.000 empresas afiliadas, la Confederación suma 43,1 votos de un total de 115 en el Pleno de Viajeros, triplicando a la segunda organización con mayor peso. CONFEBUS concentra la totalidad de los votos en la sección de Estaciones de Autobuses, alcanza el 69% en el Transporte Público Interurbano de Viajeros en Autobús y obtiene un 24% en el Transporte Público Urbano. Estos datos reflejan el respaldo mayoritario de un sector compuesto en gran medida por pequeñas y medianas empresas de carácter familiar.

El CNTC, órgano consultivo y de interlocución con las Administraciones públicas, especialmente con el Ministerio de Transportes, renueva su composición cada cuatro años para garantizar que estén representadas las organizaciones con actividad y peso real en el sector. Los resultados ahora publicados confirman la fortaleza del modelo asociativo y la relevancia de las principales organizaciones como interlocutores esenciales para la ordenación y mejora del transporte por carretera en España.



SUBE

Acuerdo para un nuevo convenio de mercancías

FROET y los sindicatos UGT y USO han firmado preacuerdo de condiciones laborales en la Oficina de Mediación y Arbitraje (OMAL) que desbloquea un convenio que llevaba años paralizado.

Este preacuerdo, paso previo para la firma del convenio colectivo que se rubricará el próximo mes de enero, engloba a unas 3.500 empresas de transporte de la Región, mayoritariamente pymes.



BAJA

Rechazo a la subida del impuesto al Diésel

CETM ha vuelto a rechazar públicamente la intención del Gobierno de elevar el impuesto del gasóleo hasta igualarlo al de la gasolina, una medida que supondría un notable incremento de costes para el transporte y para el conjunto de la economía española.

Según los cálculos incluidos en el análisis que la CETM remitió el pasado febrero al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Impuesto Especial de Hidrocarburos podría encarecer el diésel hasta un 24,72%.

Actualidad

2026 año de renovación de autorizaciones de transporte de viajeros por carretera y mercancías propias

Con la llegada de 2026, las empresas de transporte de viajeros por carretera deben prepararse para el proceso de visado o renovación bianual de sus autorizaciones.

Este trámite, obligatorio para transporte público y privado complementario de viajeros en autobús, así como para ambulancias y vehículos de turismo con conductor (VTC), se realiza durante el año par, tal como establece la normativa.

La renovación de las autorizaciones consiste en la comprobación por parte de la Administración de que la empresa cumple con los requisitos legales, tras lo cual se renueva la autorización por dos años.

El mes para realizar la solicitud de renovación depende del último dígito del NIF de la empresa o titular. Agosto y diciembre son meses sin visado, por lo que la ventana para actuar se extiende de enero a noviembre, asignando un mes específico a cada terminación del NIF.

¿En qué mes corresponde visar o renovar la tarjeta de transportes?

Durante el año de visado, los titulares de las autorizaciones deben solicitar la renovación en el mes que les corresponda en función del número en que termine su NIF.

Mes de Visado	Último número NIF
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	No hay visados
Septiembre	8
Octubre	9
Noviembre	0
Diciembre	No hay visados

No solicitar el visado en el mes asignado provocará la caducidad de las autorizaciones, obligando a un trámite de rehabilitación posterior más complejo.

Por ello, se recomienda planificar con antelación este proceso esencial para mantener su actividad legalmente.

Llámanos al
968 340 100
o contacta a través del formulario



El Gobierno prorroga en 2026 las bonificaciones al transporte público con descuentos de hasta el 100 % en abonos y títulos multiviaje



El Boletín Oficial del Estado ha publicado el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan durante el año 2026 las medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

La norma da continuidad a las ayudas aplicadas en el segundo semestre de 2025 y consolida un sistema de descuentos generalizados en los servicios de transporte público de titularidad estatal, autonómica y local.

En el ámbito del transporte público competencia de la Administración General del Estado, el Real Decreto-ley establece la creación, por parte de los concesionarios, de distintos abonos y títulos multiviaje con descuentos relevantes.

Entre ellos destacan los abonos gratuitos para población infantil nacida entre 2012 y 2025, los abonos mensuales con descuentos del 50 %, los títulos de 10 viajes con una reducción del 40 % y los abonos jóvenes con descuentos del 70 % para personas nacidas entre 2000 y 2011.

Asimismo, se prevé la implantación de abonos nominativos de tarifa única, válidos para todos los recorridos, cuyas condiciones concretas se fijarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La norma también regula el sistema de anticipos y liquidaciones a los concesionarios, estableciendo un anticipo del 10 % de los ingresos de referencia y al menos dos liquidaciones posteriores, con el objetivo de compensar la reducción de ingresos derivada de la aplicación de los descuentos.

En cuanto al transporte público de titularidad autonómica y local, se habilita un régimen de ayudas desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2026. Los descuentos alcanzarán el 50 % en títulos jóvenes, el 20 % en abonos y títulos multiviaje de carácter general y el 100 % para la población infantil.

CETM solicita al Ministerio de Trabajo que el tacógrafo sea reconocido como registro válido de jornada para conductores profesionales



La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) ha remitido una comunicación formal al Ministerio de Trabajo y Economía Social con motivo de la próxima aprobación de un Real Decreto que desarrollará el Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada laboral.

En dicho escrito, subraya la necesidad de que la futura norma reconozca de forma expresa el tacógrafo como instrumento válido para el registro de la jornada laboral de los conductores profesionales. CETM recuerda que este dispositivo es obligatorio desde 1986 en los vehículos de más de 3,5 toneladas y que constituye una herramienta esencial para el control de la actividad en el transporte de mercancías por carretera.

Según explica la Confederación, el tacógrafo permite registrar de manera rigurosa, segura y verificable los tiempos de conducción, otros trabajos, disponibilidad y descanso de los conductores. Además, se trata

de un sistema plenamente integrado en la operativa diaria del sector y en los mecanismos de control de las inspecciones de transporte y de trabajo, lo que garantiza una trazabilidad completa de la jornada laboral.

CETM destaca que tanto el tacógrafo digital como el tacógrafo inteligente de última generación, en vigor desde 2023, son sistemas homologados, auditados y diseñados específicamente para un colectivo cuya actividad es móvil, transfronteriza y sometida a una estricta regulación europea.

En este contexto, la Confederación advierte de que la imposición de métodos adicionales de registro de jornada podría provocar duplicidades, un aumento innecesario de las cargas administrativas y una mayor inseguridad jurídica, sin aportar mejoras reales en la supervisión de la actividad de los conductores.

Se flexibilizan los tiempos de conducción y descanso desde el 12 al 26 diciembre

Para el transporte internacional de mercancías hacia y desde Francia.

Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso con motivo de las continuadas acciones de protesta que el sector agrícola y ganadero en Francia viene realizando desde el pasado viernes 12 de diciembre.

Se resuelve exceptuar temporalmente a las operaciones de transporte internacional de mercancías afectadas por estas circunstancias del cumplimiento de las normas establecidas en los siguientes artículos del Reglamento n.º 561/2006:

- Artículo 6.1: sustituir el límite de conducción diaria máximo de 9 horas por uno de 11 horas.
- Artículo 6.2: sustituir el límite de conducción semanal máximo de 56 horas por uno de 60 horas.
- Artículo 6.3: sustituir el límite de conducción bi-semanal máximo de 90 horas por uno de 120 horas.
- Artículo 8.6.bis: ampliación del ámbito de este artículo al transporte internacional de mercancías; de modo que se pueda posponer el período de descanso semanal hasta 12 períodos consecutivos de 24 horas siguientes a un período de descanso semanal regular previo en las condiciones previstas en este artículo.
- Artículo 8.1: reducir los requisitos del descanso diario de 11 horas por uno de 9 horas.

Las excepciones previstas en el apartado anterior se aplicarán a los conductores en las operaciones de transporte internacional de mercancías en tráfico internacional con Francia o en tránsito por ella desde las 00:00 horas del viernes 12 a las 23:59 del viernes 26 de diciembre.

La Comisión Europea descarta imponer cuotas de camiones eléctricos a las empresas transporte



El transporte pesado de mercancías por carretera gana certidumbre tras la presentación del nuevo paquete de medidas de la Comisión Europea para la industria de la automoción y las flotas corporativas. El Ejecutivo comunitario ha confirmado que no impondrá a los transportistas la obligación de contar con un número mínimo de camiones eléctricos, excluyendo expresamente a los vehículos pesados de las nuevas exigencias previstas para las flotas de empresa.

Según la propuesta, a partir de 2030 los Estados miembros deberán garantizar que una parte concreta de los nuevos turismos y furgonetas de empresa matriculados sean de cero o bajas emisiones. No obstante, esta obligación no se extenderá a los camiones, una decisión que responde a las limitaciones técnicas, económicas y de infraestructura que siguen condicionando la transición energética en el transporte pesado.

La Comisión también ha introducido cambios relevantes en su planteamiento sobre los motores de combustión. Finalmente, no se prohibirá su venta en 2035.

En su lugar, los fabricantes deberán cumplir un objetivo de reducción del 90 % de las emisiones respecto a los niveles de 2021, permitiendo que el 10 % restante se compense mediante el uso de combustibles electrónicos, biocarburantes o acero hipocarbónico producido en la Unión Europea.

Este enfoque permitirá la continuidad de híbridos enchufables y otros vehículos de bajas emisiones.

En el caso de las furgonetas, el objetivo de reducción de emisiones para 2030 se suaviza, pasando del 50 % previsto inicialmente al 40 %.

Los vehículos pesados continúan regulándose por un marco específico aprobado en 2024, que establece reducciones progresivas del 45 % entre 2030 y 2034, del 65 % entre 2035 y 2039, y del 90 % a partir de 2040, tomando como referencia las emisiones de 2019.

La Comisión ha anunciado una modificación puntual para facilitar el cumplimiento de los objetivos de 2030, a la espera de una revisión más amplia del reglamento en 2027.

CETM rechaza la propuesta del Gobierno de subir el impuesto al Diésel



La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) ha expresado nuevamente su preocupación ante la intención del Gobierno de elevar el impuesto del gasóleo hasta igualarlo al de la gasolina, una medida que supondría un notable incremento de costes para el transporte y para el conjunto de la economía española.

Según los cálculos incluidos en el análisis que la CETM remitió el pasado febrero al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Impuesto Especial de Hidrocarburos podría encarecer el diésel hasta un 24,72%.

Con el precio actual de 1,42 €/litro, llenar un depósito de 1.000 litros cuesta 1.420 euros; con la equiparación, la cifra ascendería a 1.533 euros, es decir, 113,3 euros adicionales por repostaje. Para una empresa de transporte o un autónomo, esta diferencia tendría un efecto acumulado especialmente dañino.

La CETM advierte de que el impacto no se limitaría al sector, sino que se trasladaría directamente al precio final de los bienes y servicios, alimentando presiones inflacionistas. Además, España perdería competitividad frente a otros países europeos, agravada por su condición periférica. A esto se sumaría la previsible fuga de consumos de flotas extranjeras, que optarían por repostar fuera del país, reduciendo los ingresos fiscales y la actividad económica asociada a áreas de servicio, zonas de descanso y otros puntos estratégicos.

La Confederación considera inaceptable que se plantee una medida de este calado sin acompañarla de incentivos que favorezcan la renovación del parque de vehículos pesados y la transición hacia tecnologías más sostenibles. Recuerda, además, que el reciente Plan Auto 2030 no contempla ayudas para camiones, limitándose al vehículo eléctrico ligero.

Alemania rectifica y no sancionará a camiones españoles por usar Gasóleo B en los equipos de frío



La Dirección General de Tributos nos ha trasladado la respuesta oficial de Alemania sobre las sanciones impuestas a transportistas españoles por usar gasóleo bonificado en equipos de frío.

La contestación, remitida por la subdirectora general de Impuestos Especiales y de Tributos sobre el Comercio Exterior y el Medio Ambiente, M.ª Isabel López Rodríguez, indica que las autoridades alemanas han revisado la información de la que partían y han comunicado que procederán a corregirla al aplicar un criterio erróneo.

Hace unas semanas, desde FROET alertamos que varios vehículos españoles estaban siendo sancionados e incluso inmovilizados en controles de la Aduana alemana (Zoll), al considerar que el uso de gasóleo bonificado en las unidades de frío constituía una elusión fiscal. Una interpretación diametralmente opuesta a la normativa española, que permite expresamente este uso siempre que el depósito sea independiente del motor de tracción.

La preocupación fue trasladada formalmente por el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) al Ministerio de Transportes y ahora hemos obtenido respuesta satisfactoria con la consecuente rectificación del gobierno alemán. Esperemos que los controles en carretera dejen de generar incidencias y que las empresas puedan seguir operando con normalidad.

El Gobierno autoriza licitar las obras del primer tramo de 8,3 km del Arco Norte de Murcia



El Consejo de Ministros ha dado luz verde a la licitación de las obras del primer tramo del Arco Norte de Murcia por un valor estimado de 93,8 millones de euros (sin IVA). La actuación corresponde al tramo B del futuro corredor y se desarrollará entre el kilómetro 652 de la autovía A-7 y el enlace de Cabezo de Torres, en pleno arco norte del área metropolitana murciana.

El proyecto contempla la construcción de 8,3 kilómetros de nueva autovía, concebida para descongestionar el tráfico que soporta actualmente la A-7 a su paso por el norte de la ciudad, donde se registran retenciones continuas y problemas de seguridad vial. El punto más crítico sigue siendo el conocido nudo de Espinardo, que canaliza diariamente más de 125.000 vehículos y concentra importantes episodios de saturación.

Para mejorar la capacidad y seguridad del corredor, el diseño del tramo B prevé la ejecución de 13 nuevas estructuras, entre ellas tres viaductos, cuatro pasos superiores y seis pasos inferiores. La vía arrancará en un nuevo enlace situado en el kilómetro 4 de la autovía MU-32 y finalizará con una bifurcación de conexión con la A-7 en Cabezo de Torres.

El Arco Norte de Murcia, compuesto por los tramos A y B, funcionará como un bypass para el tráfico de largo recorrido entre Andalucía y el Levante, permitiendo separar los flujos interurbanos del tráfico urbano que seguirá circulando por el trazado actual.

Esta licitación se suma a la puesta en servicio de dos de los tres tramos del Arco Noroeste, inaugurados en julio y que han contado con una inversión de 169 millones de euros.

Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

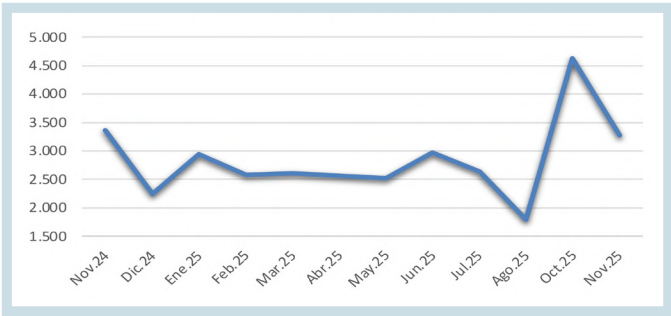
Noviembre 2025

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Feb 25.	Mar 25.	Abr 25.	May 25.	Jun 25.	Jul 25.	Ago 25.	Oct 25.	Nov 25.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	61	62	63	110	92	73	45	186	138
Industriales medios >6 <=16 Tn.	309	356	317	298	375	388	212	265	281
Industriales pesados >16 Tn.	1.877	1.802	1.770	1.842	2.130	1.999	1.410	3.755	2.522
Industriales pesados rígidos	537	507	440	444	475	536	424	528	511
Tractocamiones	1.340	1.295	1.330	1.398	1.655	1.463	986	3.227	2.011
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.247	2.220	2.150	2.250	2.597	2.460	1.667	4.206	2.941
Autobuses y autocares.	76	97	314	267	118	108	86	97	329
Microbuses (más de 9 plazas).	255	298	103	157	259	65	39	327	206
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	331	395	417	110	377	173	125	424	123
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.578	2.615	2.567	2.517	2.974	2.633	1.792	4.630	3.270

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Noviembre 2025

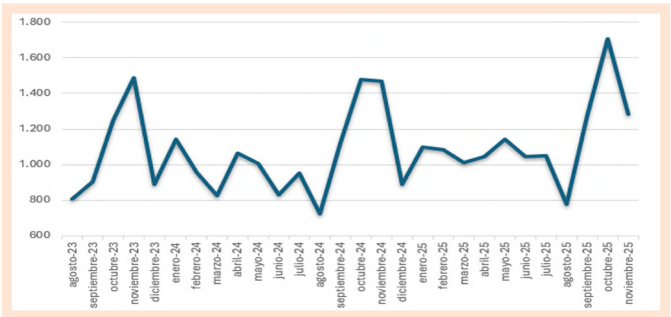
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
NOVIEMBRE 2024	1.470	-0,47	-1,08
DICIEMBRE 2024	888	-40,24	13,5
ENERO 2025	1.098	33,41	-3,38
FEBRERO 2025	1.082	-1,46	13,3
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33
ABRIL 2025	1.043	3,47	-2,07
MAYO 2025	1.142	9,49	13,41
JUNIO 2025	1.046	-8,41	26,02
JULIO 2025	1.050	0,38	10,29
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47
OCTUBRE 2025	1706	34,12	15,50
NOVIEMBRE 2025	1.285	-24,68	-12,59

Contratos a conductores de camiones 2023-2025 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2025



Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
Sep-24	136.177	225.893
Oct-24	171.871	282.827
Nov-24	232.503	343.893
Dic-24	252.134	358.205
Ene-25	260.551	391.226
Feb-25	245.747	355.055
Mar-25	257.453	386.135
Abr-25	262.993	409.504
May-25	254.278	431.617
Jun-25	274.803	397.162
Jul-25	292.561	359.911
Ago-25	203.568	257.349
Sep-25	129.129	209.753

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Sep-24	841.791	1.285.552
Oct-24	1.060.139	1.687.484
Nov-24	1.318.768	1.986.526
Dic-24	1.495.284	2.166.384
Ene-25	1.474.217	2.357.089
Feb-25	1.326.809	2.220.527
Mar-25	1.363.552	2.444.720
Abr-25	1.398.336	2.438.930
May-25	1.304.088	2.247.219
Jun-25	1.250.912	1.988.199
Jul-25	1.223.247	1.718.945
Ago-25	862.147	1.233.282
Sep-25	805.352	1.269.129

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España

Cursos CAP Bonificables

FROET FORMACIÓN - San Ginés

- 12 al 16 de enero de 2026, de lunes a viernes. 26FRT004
- 02 al 06 de febrero de 2026, de lunes a viernes. 26FRT005
- 07 al 15 de febrero de 2026, fines de semana. 26FRT006

AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

- 23 al 27 de febrero de 2026, de lunes a viernes. 26SRV011

Importe: Socios (asalariados/ autónomos) y desempleados: 160 € + tasa + gestión FUNDAE
No asociados (asalariados/ autónomos): 185 € + tasa + gestión FUNDAE

Horarios cursos CAP:

- 1- Los cursos de 2 fines de semana con código FRT y SRV tienen el siguiente horario:
 - 1 viernes de 14:30 a 22:00 h.
 - 2 sábados + 2 domingos de 07:30 a 15:00 h.
- 2- Los cursos de lunes a viernes se imparten de 7:30 a 15:00 horas.

Otros cursos

RECUPERACION PARCIAL PUNTOS

Fechas y horario: 07-09/01/26 miércoles, jueves y viernes 26SRV002 / **Lugar de realización:** Autoescuela ONWAY FROET - Plaza Bandera Paracaidista Ortiz de Zarate, 16- Juan de Borbón- Murcia

Importe: socios 165 €, no asociados 190 €

PERMISO C+ CAP INICIAL ACELERADO MERCANCIAS+ADR

Fechas y horario:

12/01/26-03/03/26 lunes a viernes. De 09:30 a 13:30 horas 26SRV003

12/01/26-06/03/26 lunes a viernes. De 16:30 a 20:30 horas 26SRV004

09/02/26-01/04/26 lunes a viernes. De 16:30 a 20:30 horas 26SRV010

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 € + tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas:

Del 12 al 23 de enero 2026 - lunes a viernes 9:30 A 13:30 26SRV016

Del 6 al 15 de febrero 2026 - fin de semana 26SRV007

Del 23 de febrero al 05 de marzo 2026 - lunes a viernes 16:30 A 20:30 26SRV017

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: En fin de semana: Socios y desempleados: básico 240 € / cisternas 132 €/ básico y cisternas 372 € + tasa de examen. No asociados: básico 300 € / cisternas 168 €/ básico y cisternas 468 € + tasa de examen.

Entre semana de lunes a viernes (OFERTA):

Socios y desempleados: básico 164 € / cisternas 76 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen.

No asociados: básico 218 € / cisternas 109 €/ básico y cisternas 327 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS

Fechas: Del 23 al 25 de enero 2026 - Fin de semana 26SRV005

Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura

Importe: En fin de semana: Socios y desempleados: básico 142 € / cisternas 98 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen. No asociados: básico 180 € / cisternas 136 €/ básico y cisternas 316 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 10,51 € no se bonifica.

PERMISO C+CAP AMPLIACIÓN MERCANCÍAS

Inicio: 26 enero de 2026 26SRV006 Finalización: 05 de febrero de 2026 **Horario:** lunes a viernes. De 09:30-13:30

Inicio: 09 febrero de 2026 26SRV009 Finalización: 15 de febrero de 2026 **Horario:** lunes a viernes. De 16:30-20:30

Importe: Asociados Froet 710 € + tasas. No asociados 810€+ tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET, CIUDAD DEL TRANSPORTE DE MOLINA DE SEGURA.

PERMISO D+ CAP INICIAL ACELERADO VIAJEROS

09/02/26-05/04/26 lunes a viernes. De 09:30 a 13:30 horas 26SRV008

Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET - Ciudad del Transporte. Molina de Segura

Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae, excepto tasas.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa / Horario: por determinar.

Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 60 € por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60 €+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20 €

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLÉS. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online. / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

PROGRAMA EJECUTIVO DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Fecha: consultar / Horario: martes de 16 a 20h, miércoles de 8:30 a 12:30h. Presencial y en streaming.

Importe: 2.655€. Bonificable por Fundae



FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE
 Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2026**. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES
 En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés Ciudad del Transporte, Molina de Segura
 Tel: 968 34 01 00 / Whatsapp: 747 781 328 / froet@froet.es



Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de diciembre de 2025



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

	GASÓLEO	GASOLINA 95
	Precio asociados	Precio asociados
	1,227 €	1,280 €
	1,267 € P.V.P.	1,320 € P.V.P.
Precio España	1,337 €	1,400 €
Precio Murcia	1,327 €	1,410 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	Uers	La Junquera	Pamplona	San Román	Guarroman
	1,247 €	1,247 €	1,251 €	1,243 €	1,279 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	81,0	144,1
Alemania	76,4	163,2
Austria	76,3	156,7
Bélgica	79,9	169,3
Bulgaria	69,5	123,0
Chequia	74,7	140,1
Chipre	80,5	144,6
Croacia	76,0	145,7
Dinamarca	87,7	180,2
Eslovaquia	80,1	148,6
Eslovenia	66,0	148,1
Estonia	81,1	142,0
Finlandia	78,7	160,9
Francia	76,0	164,3
Grecia	84,5	157,4
Hungría	81,2	153,2
Irlanda	75,7	168,9
Italia	73,2	166,4
Letonia	74,9	153,1
Lituania	73,6	152,0
Luxemburgo	80,8	147,5
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	93,8	176,9
Polonia	78,1	144,7
Portugal	79,9	160,3
Rumania	78,1	155,1
Suecia	86,6	157,0
MEDIA	77,7	157,4

Gasolina sin plomo

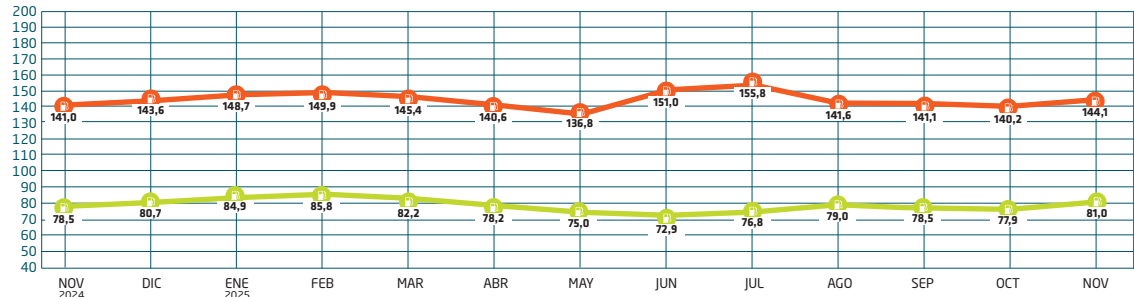
	Sin impuesto	Con impuesto
España	75,1	148,3
Alemania	67,7	173,4
Austria	65,8	152,6
Bélgica	68,9	156,0
Bulgaria	64,5	121,0
Chequia	65,1	142,8
Chipre	68,6	133,9
Croacia	65,1	145,4
Dinamarca	86,2	196,7
Eslovaquia	68,6	152,5
Eslovenia	58,8	144,7
Estonia	70,5	152,1
Finlandia	62,3	166,8
Francia	74,1	171,9
Grecia	69,8	175,3
Hungría	75,2	149,0
Irlanda	70,7	174,2
Italia	68,9	171,1
Letonia	68,0	155,0
Lituania	65,8	141,7
Luxemburgo	72,2	149,9
Malta	58,5	134,0
Países Bajos	82,0	195,6
Polonia	71,5	140,5
Portugal	75,9	171,4
Rumania	67,9	148,3
Suecia	68,6	144,0
MEDIA	70,8	163,6

Precios NOVIEMBRE 2025 (Expresado en Cént. euro/litro)

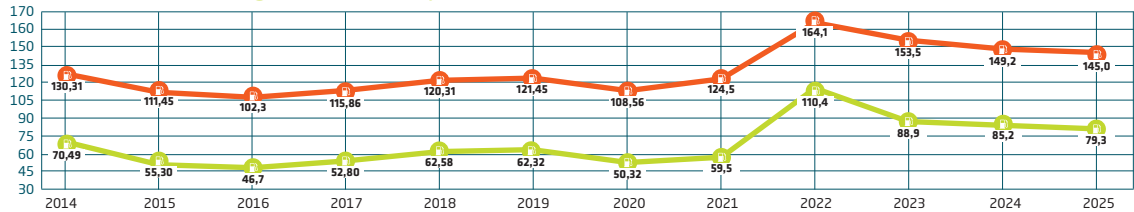
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



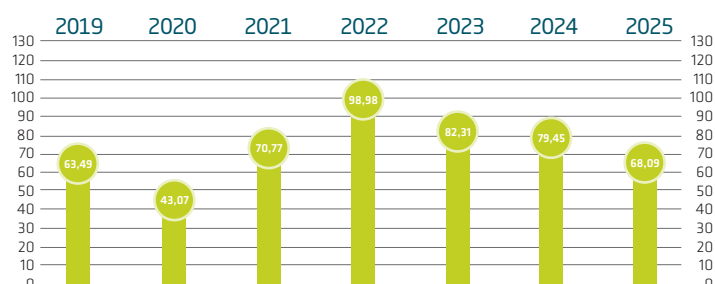
Medias anuales del gasóleo en España



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/baril)



Media mensual

MES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14
FEBRERO	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83
MARZO	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32
ABRIL	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32
MAYO	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93
JUNIO	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39
JULIO	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24
AGOSTO	73,84	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08
SEPTIEMBRE	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52
OCTUBRE	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	63,80
NOVIEMBRE	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	63,52
DICIEMBRE	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (noviembre 2025)

Empresas transportistas
servicio público (noviembre 2025)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	OCT.25	NOV.25	Dif. %	OCT.25	NOV.25	Dif. %	OCT.25	NOV.25	Dif. %		OCT.25	NOV.25	Dif. %	OCT.25	NOV.25	Dif. %	OCT.25	NOV.25	Dif. %
ANDALUCÍA	48.912	49.146	0,48	7.869	7.935	0,84	6.103	6.129	0,43	ANDALUCÍA	10.069	10.025	-0,44	4.270	4.259	-0,26	493	495	0,41
ARAGON	13.010	13.014	0,03	2.141	2.120	-0,98	880	877	-0,34	ARAGON	2.282	2.276	-0,26	1.293	1.272	-1,62	60	60	0,00
ASTURIAS	5.211	5.190	-0,40	1.186	1.210	2,02	1.070	1.076	0,56	ASTURIAS	1.947	1.934	-0,67	755	764	1,19	72	72	0,00
BALEARES	5.263	5.242	-0,40	1.338	1.306	-2,39	2.260	2.288	1,24	BALEARES	885	880	-0,56	855	846	-1,05	168	170	1,19
CANARIAS	717	710	-0,98	147	135	-8,16	3.971	3.968	-0,08	CANARIAS	99	97	-2,02	100	96	-4,00	128	130	1,56
CANTABRIA	4.756	4.707	-1,03	655	659	0,61	519	522	0,58	CANTABRIA	1.145	1.136	-0,79	407	412	1,23	36	36	0,00
CASTILLA Y LEÓN	19.492	19.465	-0,14	2.463	2.477	0,57	2.503	2.518	0,60	CASTILLA Y LEÓN	4.696	4.692	-0,09	1.487	1.492	0,34	164	163	-0,61
CASTILLA LA MANCHA	23.216	23.308	0,40	2.361	2.382	0,89	1.670	1.671	0,06	CASTILLA LA MANCHA	5.503	5.507	0,07	1.472	1.462	-0,68	174	176	1,15
CATALUÑA	38.343	37.905	-1,14	12.544	12.146	-3,17	6.803	6.839	0,53	CATALUÑA	10.180	10.038	-1,39	8.499	8.206	-3,45	349	351	0,57
CEUTA	96	97	1,04	11	11	0,00	16	16	0,00	CEUTA	21	21	0,00	9	9	0,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.843	7.832	-0,14	1.068	1.051	-1,59	1.065	1.067	0,19	EXTREMADURA	1.954	1.938	-0,82	531	530	-0,19	107	107	0,00
GALICIA	19.355	19.341	-0,07	3.755	3.764	0,24	3.870	3.891	0,54	GALICIA	4.433	4.409	-0,54	2.160	2.173	0,60	234	234	0,00
LA RIOJA	2.662	2.742	3,01	357	370	3,64	206	206	0,00	LA RIOJA	532	534	0,38	242	250	3,31	9	9	0,00
MADRID	22.473	22.637	0,73	11.550	11.492	-0,50	7.672	7.713	0,53	MADRID	4.276	4.255	-0,49	6.658	6.584	-1,11	256	256	0,00
MELILLA	68	67	-1,47	38	37	-2,63	17	17	0,00	MELILLA	19	18	-5,26	24	24	0,00	1	1	0,00
MURCIA	17.492	17.602	0,63	1.249	1.217	-2,56	1.478	1.491	0,88	MURCIA	2.854	2.842	-0,42	728	711	-2,34	80	80	0,00
NAVARRA	5.406	5.331	-1,39	990	969	-2,12	523	520	-0,57	NAVARRA	1.402	1.394	-0,57	732	718	-1,91	35	36	2,86
PAÍS VASCO	11.235	11.311	0,68	3.177	3.184	0,22	2.499	2.517	0,72	PAÍS VASCO	3.190	3.154	-1,13	1.986	1.957	-1,46	126	126	0,00
VALENCIA	35.060	35.101	0,12	5.807	5.770	-0,64	4.043	4.068	0,62	VALENCIA	6.084	6.074	-0,16	3.495	3.490	-0,14	196	196	0,00

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo articulado de carga general

Costes directos a 31 de octubre de 2025

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 25.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

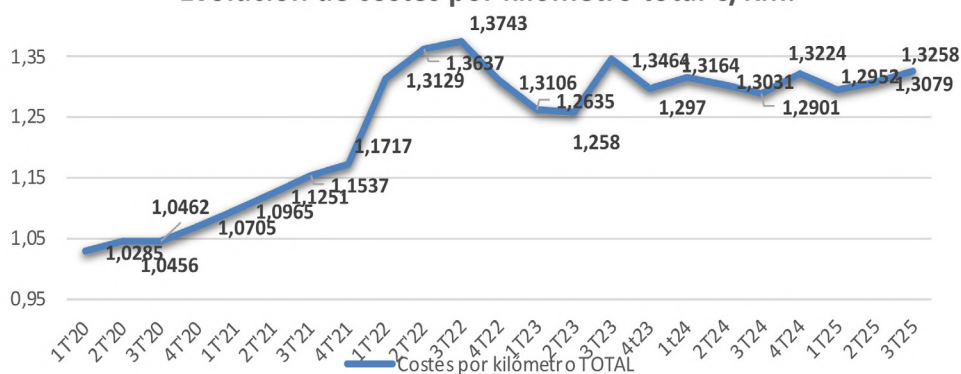
Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos: 120.000 100,0 %.
Kilómetros anuales en carga: 102.000 85 %.
Kilómetros anuales en vacío: 18.000 15 %
Días trabajados al año: 225 días al año
Horas trabajadas al año: 1.800 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	159.093,21	100,0%
Costes directos	149.383,30	93,9%
Costes por tiempo	69.022,21	43,4%
Amortización del vehículo	18.054,65	11,3%
Financiación del vehículo	4.186,28	2,6%
Personal de conducción	37.501,03	23,6%
Seguros	8.335,76	5,2%
Costes fiscales	944,49	0,6%
Costes kilométricos	80.361,09	50,5%
Combustible	44.180,18	27,8%
Consumo de disolución de urea	2.117,48	1,3%
Neumáticos	6.990,82	4,4%
Mantenimiento	2.309,88	1,5%
Reparaciones	4.547,04	2,9%
Dietas	17.830,77	11,2%
Peajes	2.384,92	1,5%
Costes indirectos	9.709,91	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	120.000	102.000
Horas anuales (h / año)	1.800	1.530
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,3258	1,5597
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	88,39	103,98
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,6697	0,7879
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	43,74	51,46

VEHÍCULO ARTICULADO CARGA GENERAL Evolución de costes por kilómetro total €/Km.



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos. Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato IPC NOVIEMBRE 2025

La tasa de variación anual del IPC del mes de noviembre se situó en el 3,0%, una décima por debajo de la registrada en octubre.

La tasa anual de la inflación subyacente aumentó una décima, hasta el 2,6%.

La variación mensual del índice general fue del 0,2%.

- El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 3,2%, la misma que la del mes anterior.
- En noviembre la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,2%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Vestido y calzado, que presentó una variación del 4,0%, que incluyó los últimos efectos de la entrada de la temporada de invierno. Este grupo repercutió 0,149 en el IPC general.
- Transporte, con una tasa del 0,5% y una repercusión de 0,071, debida al aumento de los precios

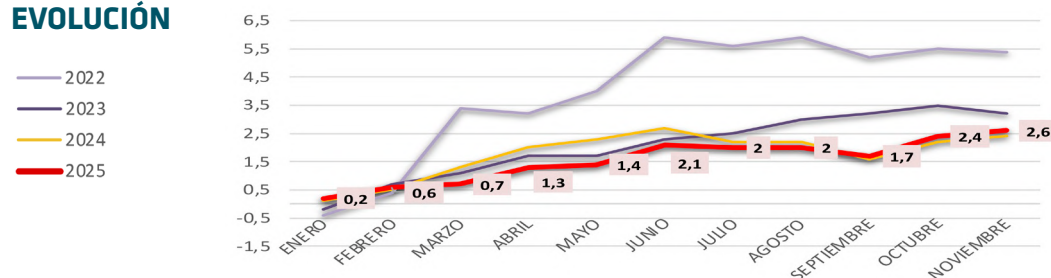
de los carburantes y lubricantes para vehículos personales.

- Alimentos y bebidas no alcohólicas, cuya tasa mensual del 0,3% repercutió 0,060 en el IPC general. Esta evolución fue debida a la subida de los precios de la leche, queso y huevos, y de la carne.

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual negativa destacó:

- Hoteles, cafés y restaurantes, con una variación del -0,5% a causa del descenso de los precios de los servicios de alojamiento. Este grupo repercutió -0,077 en el IPC general.

EVOLUCIÓN



INFLACIÓN ACUMULADA

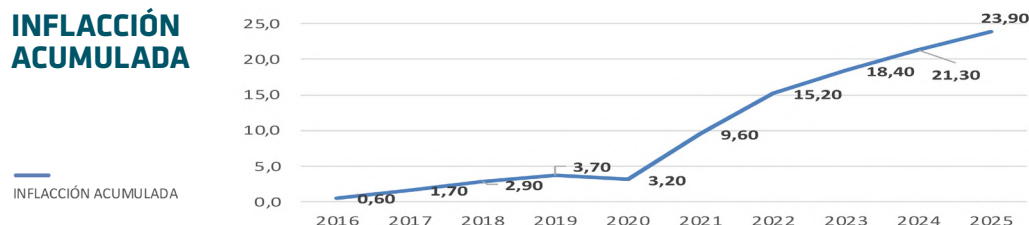


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %
FEBRERO	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %
MARZO	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %
ABRIL	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %
MAYO	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %
JUNIO	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %
JULIO	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %
AGOSTO	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %
SEPTIEMBRE	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %
OCTUBRE	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	2,4 %
NOVIEMBRE	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	2,6 %
DICIEMBRE	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados TRANSPORTE DE VIAJEROS 2026 y MERCANCÍAS PROPIAS

Durante el año 2026 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2026.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
ENERO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 1				FEBRERO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 2				MARZO 2026 Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN 3			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Enero 2026

1 Año Nuevo.
6 Epifanía del Señor.

Febrero 2026

28 Día de Andalucía.

Marzo 2026

2 Lunes siguiente al Día de les Illes Balears. Baleares.
19 San José. Galicia, Murcia, Navarra, País Vasco, C. Valenciana.
20 Fiesta del Eid Fitr. Melilla.



En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de NOVIEMBRE de 2025 se han incorporado a la Federación 9 nuevas empresas dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

TRANSPORTES JESUS RUBIO VALCARCEL, S.L.U
GARCIA VELOZ, JOEL RICARDO
TRONOROESTE, S.L.U.
ALMERIVELEZ, S.L.
TRANS MUSOS, S.L.

DOS SANTOS BERETA, TIAGO
RODA RODA, RUBEN
MARIN MORENO, MERCEDES
TRANSPORTES ANRUCAR, S.L

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.

Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>